

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de la diputada Teresa Arévalo Caraballo, presenta las siguientes preguntas relativas a **la garantía de igualdad de trato de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en el ámbito laboral**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algo más de una década que comenzó en España un proceso de reconocimiento y regulación jurídica de las lenguas de signos españolas y de los medios de apoyo a la comunicación oral.

Así, la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sorda, con discapacidad auditiva y sordociegas*, determina el derecho al aprendizaje, conocimiento y uso tanto de las lenguas de signos españolas como de los medios de apoyo a la comunicación oral permitiendo la libre elección de los recursos que posibiliten su comunicación con el entorno.

En el artículo 3 de esta Ley *se establecen las medidas y garantías necesarias para que las personas sorda, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de las lenguas de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y privadas, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, y de manera especial el libre desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, el derecho a la educación y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural.*

Sin embargo, después de más de 10 años de la promulgación de la Ley 27/2007, todavía no se cumplen todos los aspectos contemplados en ella. Lo que da lugar a que la comunidad sorda en nuestro país siga en una situación de discriminación ya que diariamente se siguen vulnerando el derecho a la igualdad de oportunidades, el derecho a una vida independiente, el derecho a la inclusión y el derecho a la participación de este colectivo.

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Por qué 11 años después de la aprobación de la Ley 27/2007 las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no tienen garantizado la posibilidad de acceso a la función pública?
- ¿Qué medidas se han puesto en marcha o se tiene previsto implementar para garantizar la igualdad de trato a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en el ámbito laboral?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 27 de septiembre de 2018



Teresa Arévalo Caraballo  
Diputada